

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE APPLIED BIOSYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES BERNARDO GUERRERO CABELLO Y CHARLY PAUL SALINAS JASSO, DENOMINADA EN SU MOMENTO COMO "EL COMODANTE"; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, DENOMINADA COMO "EL COMODATARIO" Y CONJUNTAMENTE CON EL COMODANTE "LAS PARTES" LAS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha del día 10 de noviembre del año 2022 fue celebrado un contrato de comodato entre Applied Biosystems de México, S. de R.L. de C.V. y La Universidad Autónoma de Chihuahua, en adelante "EL CONTRATO", ambas partes identificadas y acreditadas en la forma legal.

**SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMA VIGENCIA en referencia al punto anterior, el CONTRATO surte efectos durante un año (1) a partir de la fecha de firma de este.

**TERCERO:** En la cláusula PRIMERA del mencionado instrumento, se hace referencia al objeto del mismo, que remite al Anexo A para el detalle del bien que el COMODANTE entregó en su momento al COMODATARIO para su instalación en la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas del COMODATARIO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

La descripción del bien que consta en el citado anexo es de un equipo (1) Attune NXT (BVRY) con número de catálogo A24858, No. De serie 1AFC20309 para aplicación de análisis celular.

**CUARTO:** De conformidad con la cláusula DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIONES, las partes convinieron en su momento, que cualquier cambio o transformación al CONTRATO podrá llevarse a cabo siempre y cuando se realice de forma escrita y estando debidamente firmada.

#### DECLARACIONES

Declaran las partes por conducto de sus representantes y/o apoderados legales lo siguiente:

- I. Tienen por reproducidas las disposiciones del CONTRATO como si a la letra se insertasen.
- II. El presente convenio modificadorio es parte integrante del CONTRATO y es celebrado de común aceptación entre las partes.
- III. Asimismo, las partes reconocen su personalidad jurídica para la suscripción del presente acto.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan la ampliación de la vigencia del CONTRATO, teniendo en consideración que el plazo original consta de un año (1) contado a partir de la fecha de firma, siendo ésta el 10 de noviembre de 2022 y culminando el 10 de noviembre de 2023.

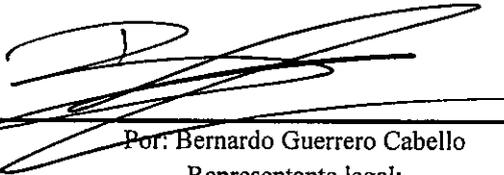
Es acuerdo de LAS PARTES por conducto de sus apoderados y/o representantes legales que el instrumento legal tenga una extensión de 8 (ocho) meses contados a partir de su fecha de vencimiento (10 de noviembre de 2023), por lo cual la nueva terminación del CONTRATO será el día 10 de julio de 2024.

**SEGUNDA:** LAS PARTES convienen en que las demás cláusulas y los anexos del **CONTRATO** se mantengan idénticos hasta el fin de la vigencia.

**TERCERA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente **Convenio Modificatorio**, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia establecida en el **CONTRATO**.

Leído el presente **Convenio Modificatorio** y conociendo el contenido y alcance legal del mismo, **LAS PARTES** lo firman por quintuplicado al calce y al margen de todas sus hojas, quedando dos ejemplares en poder del **COMODATARIO** y tres ejemplares en poder del **COMODANTE**, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.

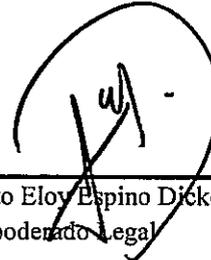
**APPLIED BIOSYSTEMS DE MÉXICO S. DE R.L. DE  
C.V.  
(EL COMODANTE)**



---

Por: Bernardo Guerrero Cabello  
Representante legal:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
(EL COMODATARIO)**



---

Por: Alberto Eloy Espino Dickens  
Apoderado Legal

**APPLIED BIOSYSTEMS DE MÉXICO S. DE R.L. DE  
C.V.  
(EL COMODANTE)**



---

Por: Charly Paul Salinas Jasso  
Representante legal: